

Constancia. Santiago de Cali, febrero 28 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado al correo electrónico y el presente asunto observa el despacho que le asiste la razón a la abogada de la parte actora por cuanto no se dio el termino en la sentencia para que los demandados procedieran con la reposición del título valor, además que por error involuntario de digito un numero equivocado del pagare en el encabezamiento de la sentencia, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso tercero del Código General del Proceso, corriójase la sentencia 0226 del veintiuno (21) de octubre de 2021, en los siguientes términos:

A.- Indicar que el numero correcto del pagare a reponer es 2650004831 por valor de \$120.000.000,00 Mcte.

B.- Conceder a los demandados el termino de diez (10) días hábiles desde la ejecutoria de la presente providencia, para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la sentencia No. 0226 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: VERBAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

RAD: 760014003012-2021-00362-00

DTE.: BANCOLOMBIA

DDO: BOURBON ST S.A.S Y OTROS

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e690853e6c146733637bed47dd8e9d7bbe8e197aeaa2d96fld9b3432245c4c1**
Documento generado en 28/02/2022 03:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>